y nos obligamos

valçion, a estar y pasar por ello, y a bi-
viesemos a justar la cantidad con que
estamos a deservir a su mag.d en cada
un año de oi en adelante por razon del
dho servicio de milicias, a que le obligue
a los off.cos que ajustare y tomare mas
bien visto le fuere, otorgando en razon
dello una o otras las escripturas de o-
bligaçion, con las clausulas binculos
y firmeças que se requieran para su
subsistencia las quales desde luego
aprobamos, en la forma que se otor-
garen por el dho Joseph Palacios
y nos obligamos a estar y pasar
por ellas, como firmes, con tal como
las otorgasemos, que el poder que
para todo lo susodho, cada uno tal parte
dello es necesario y se requiere de e-
le otorgamos sin ninguna limi-
tacion, con sus incidencias y de-
pendencias anexidades e conexi-
dades franco libre y general, ad-
ministracion, con facultad de ju-
diciar en juiciar y lo pueda sostituir
en una o mas personas y las rebo-
car, con causa o sin ella y nombrar
otros de nuebo, y con la obligacion
y relebacion de derecho necesaria que
siendo todo lo susodho fecho y otor-
gado por el dho Joseph Palacios
y sus sostitutos desde luego como
valido lo aprobamos y nos obli-
gamos a estar y pasar por ello
para su seguridad y cumplimiento de
lo que dho es, obligamos los pro-
pios y rentas de esta villa abidos